



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0174 2022

Nº.....

Tacna, 08 MAR 2022

VISTO:

La solicitud con Registro Nº025189-22 de fecha 25 de febrero del 2022 presentado por Don LUZ MARINA ANGELICA MIRANDA MAQUERA, solicitando se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que, el último párrafo del artículo 4º de la Constitución Política del Perú establece la forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la Ley;

Que, mediante Ley Nº 29227 se aprobó la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, reglamentada por Decreto Supremo Nº009-2008-JUS;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº0816-21 de fecha 23 de diciembre del 2021 se resolvió declarar la Separación Convencional de **Don JEFFREY ANTHONY PARIHUANA MAMANI y Doña LUZ MARINA ANGELICA MIRANDA MAQUERA;** cuyo matrimonio civil fue celebrado en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Provincia y Departamento de Tacna, el 02 de marzo del 2013;

Que, de acuerdo al escrito con registro Nº025189-22 de fecha 25 de febrero del 2022 presentado por Doña LUZ MARINA ANGELICA MIRANDA MAQUERA; solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial al haber transcurrido el plazo de dos meses de la emisión de la Resolución de Alcaldía Nº0816-21, adjuntando los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Tacna;

Que, conforme establece el artículo 7º de la Ley Nº29227 y el artículo 13º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº009-2008-JUS, señala que transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declare la Separación Convencional, cualquiera de los cónyuges pueden solicitar ante el Alcalde la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, mediante Informe Nº018-2022-MACH-OREC-OSGyAC/MPT el Abogado responsable del procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior de esta Municipalidad, informa que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos en el





RESOLUCION DE ALCALDIA

01742022
Nº.....

artículo 7º de la Ley N°29227 en concordancia con el artículo 13º del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20º numeral (6) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, y contando con el Visto Bueno de la Oficina de Secretaría General y Archivo Central, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR LA DISOLUCION DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de Don JEFFREY ANTHONY PARIHUANA MAMANI y Doña LUZ MARINA ANGELICA MIRANDA MAQUERA; cuyo matrimonio civil fue celebrado en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, Provincia y Departamento de Tacna, el 02 de marzo del 2013; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la anotación en el Acta de Matrimonio Civil No01647613 y registrado el 04 de marzo del 2013, e inscripción en registro correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Notificar al administrado la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JDMC/JACHJ/mach
c.c. OSGyAC.
OREC.
INT.
ARCH.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Bach. Adm. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO
ALCALDE